



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 9 de mayo de 2022

RES. SAGyP N° 164/22

VISTO:

El TEA A-01-00013933-1/2019 caratulado “D.G.C.C. S/ Servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 419/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 21/2019 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores, motocoche y platos giratorios existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó a la empresa Adsur S.A. por la suma total de pesos seis millones ciento diecisiete mil noventa y seis (\$6.117.096.-), conforme el detalle de precios unitarios por renglón y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución OAyF 277/2019.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1361, retirada por la adjudicataria el 31 de octubre de 2019 (v. Adjunto 46064/19), donde se dejó constancia que la contratación tendría un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

Que mediante Resolución SAGyP N° 2/2020 se aprobó la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1361 con la firma Adsur S.A. para la provisión del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación en dos (2) ascensores instalados en el edificio sito en Lavalle 369 de esta Ciudad, por la suma total de pesos trescientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 375.584,00), conforme la oferta obrante en el Adjunto 35042/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 21/2019 (v. Adjunto 39177/20). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra

N° 1420, notificada a la adjudicataria el 6 de julio de 2020 (v. Adjuntos 43450/20 y 45025/21).

Que posteriormente por Resolución SAGyP N° 408/2021 se amplió nuevamente la Orden de Compra N° 1361 con la firma Adsur S.A. (CUIT N° 30- 69446559-1), a partir del 1° de diciembre del 2021, por la suma mensual de pesos treinta y cinco mil doscientos once (\$ 35.211.-), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 21/2019 y la oferta agregada en el Adjunto 35042/19, y se convalidó la prórroga de la vigencia de la citada Licitación Pública, a partir de su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses, correspondiente al servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado por la firma Adsur S.A. (CUIT N° 30-69446559-1).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales promovió nuevamente la prórroga de la Licitación Pública N° 21/2019, y solicitó hacer uso de dicha prerrogativa por un plazo de tres (6) meses (v. Memo DGOYSG 162/22). Asimismo, dentro del plazo establecido en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se comunicó oportunamente la voluntad de este organismo de hacer uso de la prórroga a partir del vencimiento de la misma el 30 de abril del año 2022 (v. Adjunto 30150/22).

Que la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, tomó conocimiento de la presente actuación y por su intermedio informó a las distintas ramas del Ministerio Público para su incorporación (v. TEA A-01-00007321-7/2022, A-01-00007323-3/2022, A-01-00007324-1/2022 y A-01-00007325-9/2022).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), obra en los autos referidos en el Visto, la debida afectación presupuestaria para hacer frente a la prórroga (v. Adjunto 40304/22).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga contractual por seis (6) meses de las Órdenes de Compras Nros. 1361, 1420 y 1524, todas correspondientes a la Licitación Pública N° 21/2019 con la firma Adsur S.A. (v. Nota 1823/22).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 10964/2022.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014, por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobados por la Resolución CAGyMJ N° 117/2018 y de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto el Adjunto 35042/19.

Que con lo actuado por las áreas requirentes, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, y toda vez que el servicio que nos ocupa resulta esencial para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, corresponde prorrogar por el plazo de seis (6) meses la vigencia de las Ordenes de Compras Nros. 1361, 1420 y 1524, sobre la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores, motocoche y platos giratorios existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Licitación Pública N° 21/2019 adjudicada a la Adsur S.A., en las mismas condiciones especificadas en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase por seis (6) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 21/2019 (Órdenes de Compra N° 1361, 1420 y 1524), a partir de su vencimiento, con la firma Adsur S.A.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 164/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

